



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA
ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES
PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTEL (PRFE) CORRESPONDIENTE AL AÑO
2024, DE LA REGION DE LOS LAGOS**

PUERTO MONTT, 28 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00095/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3.549, de 24 de mayo de 2022 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la resolución exenta LL-00049/2024 de fecha 25 enero de 2024 de la Dirección Regional de Los Lagos que aprueba las bases concurso del público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar y Estudiantil (PRFE); en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, que declara nombramiento de Alta Dirección Pública como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB a doña **Adriana Alejandra Maldonado Vargas**; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente "el Programa" o "PRFE".

3.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tiene por objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades en la educación, elevando el nivel de escolaridad de la población de territorios aislados y/o rurales. En este contexto, el programa contempla el alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior, originarios de comunas con una alta condición de ruralidad en el hogar de una familia tutora, la cual complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo. Adicionalmente, reciben apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante acciones programadas por una entidad ejecutora en el marco de un plan de trabajo.

4.- Que, con el objeto de ejecutar el Programa descrito en el considerando anterior, en conformidad con la normativa y disposiciones vigentes, se dictó la resolución exenta LL-00049/2024 de 25 enero 2024 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba bases concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2024 y nombró la comisión evaluadora que indica.

5.- Que, el 05 de febrero se cerró el proceso de postulación

de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° LL-00049/2024 de 25 enero 2024 de la Dirección Regional de Los Lagos, singularizada en el considerando cuarto de la presente resolución.

6.- Que, el 08 de febrero 2024, la comisión evaluadora designada mediante la resolución exenta LL-00049/2024 de 25 enero 2024, ya reseñada, emitió el informe de evaluación/acta de evaluación que informa que No son admisibles las postulaciones de SOCIEDAD DE EDUCACION Y SALUD ARS NOVA LTDA y FUNDACIÓN SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD, ya que no cuentan con certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro del Registro Civil.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declara desierto concurso público de fondos concursables programa residencia familiar estudiantil, según se indica:

- Bases concurso PRFE entidades privadas 2024, 42 cobertura
- Bases concurso PRFE entidades privadas 2024, 123 cobertura

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADRIANA MALDONADO VARGAS
Directora Regional
dirección regional de los lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

ASZ/JCH

Distribución:

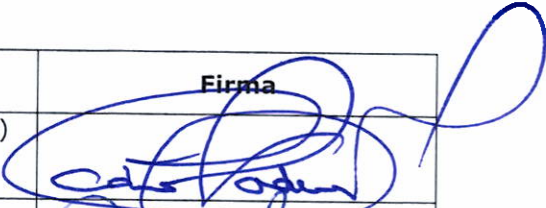
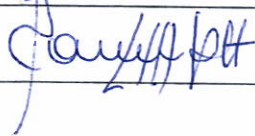
Dirección Regional de Los Lagos
Departamento de Bienestar Estudiantil

	REGISTRO	Numero Correlativo: 1
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto Becas y asistencia al estudiante Dirección Regional De Los Lagos
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	08-02-2024		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	09.00	Hora de Término	11:00
Motivo	Evaluación postulación concurso público fondos concursables PRFE 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Claudio Cardenas Tellez, Director Regional Junaeb Los Lagos (s)	
Daniela Subiabre Müller, Profesional unidad Becas Los Lagos	
Judith Campos Hernandez, Encargada Regional PRFE Junaeb Los Lagos	

3.- Temas Tratados

Según Resolución LL-00049/2024 de fecha 25 enero 2024 se aprueba bases concurso público para adjudicación de fondos concursables para el programa de residencia familiar estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2024 y nombra comisión evaluadora. Respecto a las bases concurso público para adjudicación de fondos concursables para el programa de residencia familiar y estudiantil se recepcionaron en la región 4 postulaciones PRFE 2024 de Entidades Ejecutoras con documentación solicita en las Bases. Se realizó evaluación de los proyectos presentados:	
FUNDACION ALMIRANTE CARLOS CONDELL	Entidad presenta postulación con toda documentación el día 02.02.24 se le solicito antecedentes pendientes los que fueron recepcionados el 05 y 06.02.24. Postula a Bases Concurso PRFE entidades privadas 2024, 31 cobertura
SOCIEDAD DE EDUCACION Y SALUD ARS NOVA LTDA	Entidad presenta postulación con documentación el día 02.02.24 se le solicito antecedentes pendientes los que fueron recepcionados el 05 y 06.02.24. No cuentan con registro de personas jurídicas sin fines de lucro del servicio de Registro Civil. Por lo que se declara inadmisibile. Postula a Bases Concurso PRFE entidades privadas 2024, 42 cobertura
FUNDACION EL PILAR	Entidad presenta postulación con toda documentación el día 02.02.24 se le

	REGISTRO	Numero Correlativo: 1
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto Becas y asistencia al estudiante Dirección Regional De Los Lagos
		Página: 2 de 4

FUNDACION SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	solicito antecedentes pendientes los que fueron recepcionados el 05 y 06.02.24
	Postula a Bases Concurso PRFE entidades privadas 2024, 133 cobertura
FUNDACION SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Entidad presenta postulación con documentación el día 05.02.24 se le solicito antecedentes pendientes los que fueron recepcionados el 07.02.24. No cuentan con registro de personas jurídicas sin fines de lucro del servicio de Registro Civil. Por lo que se declara inadmisibile.
	Postula a Bases Concurso PRFE entidades privadas 2024, 123 cobertura

Según las bases publicadas, se estableció el siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHA
Publicación de convocatoria.	25 de enero de 2024
Inicio de consultas al correo electrónico indicado para este proceso.	25 de enero de 2024
Cierre de recepción de preguntas y solicitud de aclaración	30 de enero de 2024
Publicación de respuestas y aclaraciones	31 de enero de 2024
Fecha y hora de cierre de recepción de proyectos	05 de febrero de 2024
Errores y omisiones	07 de febrero de 2024
Período de evaluación de las propuestas (Durante esta etapa JUNAEB podrá solicitar la aclaración de la propuesta presentada y/o algunos antecedentes)	07 de febrero al 13 de febrero de 2024
Publicación de la selección en página web de JUNAEB	14 de febrero de 2024

Las 4 entidades que postularon cumplieron con el cronograma establecido, respecto a ello se desprende la evaluación técnica que se presenta a continuación:

Evaluación Técnica:

FUNDACION ALMIRANTE CARLOS CONDELL	Presenta formulario postulación, anexo 1, anexo 2 y anexo 3. Certificado de inscripción "Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos"; certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro y documentación de respaldo de encargado técnico. Admisible
SOCIEDAD DE EDUCACION Y SALUD ARS NOVA LTDA	Presenta formulario postulación, anexo 1, anexo 2 y anexo 3. Certificado de inscripción "Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos"; y documentación de respaldo de encargado técnico. No adjuntan certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, por lo que No es admisible.

	REGISTRO	Numero Correlativo: 1
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto Becas y asistencia al estudiante Dirección Regional De Los Lagos
		Página: 3 de 4

FUNDACION EL PILAR	Presenta formulario postulación, anexo 1, anexo 2 y anexo 3. Certificado de inscripción "Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos"; certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro y documentación de respaldo de encargado técnico. Admisible
FUNDACION SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Presenta formulario postulación, anexo 1, anexo 2 y anexo 3. Certificado de inscripción "Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos"; y documentación de respaldo de encargado técnico. No adjuntan certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, por lo que No es admisible.

De lo anterior, se declaran admisibles 2 postulaciones, de las 4 recepcionadas, para lo cual se aplicó pauta de evaluación.

Se seleccionan 2 Entidades Ejecutoras descritas a continuación:

- Fundación Almirante Carlos Condell
- Fundación El Pilar

Resumen puntaje técnico por Entidad

Nombre Entidades	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE TECNICO
FUNDACION ALMIRANTE CARLOS CONDELL	100	50	135
FUNDACION EL PILAR	125	55	162

Resumen cumplimiento requisitos formales

Nombre Entidades	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE TECNICO
FUNDACION ALMIRANTE CARLOS CONDELL	100	100	10
FUNDACION EL PILAR	100	100	10

Consolidado puntajes:

Nombre Entidades	Evaluación técnica	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE TECNICO cumplimiento requisito formales	total puntaje
FUNDACION ALMIRANTE CARLOS CONDELL	135	150	10	145
FUNDACION EL PILAR	162	155	10	172

	REGISTRO	Numero Correlativo: 1
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto Becas y asistencia al estudiante Dirección Regional De Los Lagos
		Página: 4 de 4

No es admisible la postulación de SOCIEDAD DE EDUCACION Y SALUD ARS NOVA LTDA y FUNDACION SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD, ya que No cuentan con certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Registro Civil.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Realizar resolución exenta selección propuestas presentadas y adjuntar la presente acta	Judith campos	07.02.2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Judith Campos Hernandez Cargo: Profesional Unidad Becas y Encargada Regional PRFE	  Firma y timbre
--	---